

Pemex Exploración y Producción

Revisión de Contratos del Campo Ixachi, en el Estado de Veracruz

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-6-90T9G-22-0224-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 224

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,586,724.9
Muestra Auditada	1,356,447.6
Representatividad de la Muestra	15.8%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2022 por 8,586,724.9 miles de pesos por PEMEX Exploración y Producción en el proyecto Campo Ixachi, en el estado de Veracruz se revisaron 1,356,447.6 miles de pesos que representó el 15.8% y que correspondieron al total ejercido en los contratos núms. 420904809, 421004822, 421004825, 640858815 y 640859806, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe Ejercido y revisado	Alcance de la revisión (%)
420904809	11,841.2	100
421004822	278,892.5	100
421004825	515,898.7	100
640858815	379,639.8	100
640859806	170,175.4	100
Totales	1,356,447.6	100

FUENTE: Pemex Exploración y Producción, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto del Campo Ixachi contó con suficiencia presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 por 8,586,724.9 miles de pesos, ejercidos en el año en revisión y que fueron registrados en la Cuenta Pública 2022, en los que se encuentra el monto fiscalizado en el año en revisión de 1,356,447.6 miles de pesos, correspondientes a los contratos arriba citados, mismos que fueron reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2022, en el tomo VII, Empresas Productivas del estado, Pemex Exploración y Producción, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión con claves de cartera núm. 00000061607 y presupuestaria núm. 52-T9G-3-3-2-226-K002-62301-3-4-35-00000061607.

Antecedentes

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en materia de economía y como parte del rescate del sector energético, para consolidar a Pemex como palanca de desarrollo nacional, el Campo Ixachi fue considerado como el más importante dentro de los 20 proyectos de la estrategia orientada a acelerar el desarrollo de los nuevos yacimientos descubiertos con el fin de compensar la declinación del petróleo y gas a corto, mediano y largo plazo, así como maximizar el valor económico de las reservas de hidrocarburos de acuerdo con el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias 2019-2023.

El Campo Ixachi fue descubierto con la perforación del pozo Ixachi-1, el cual inició su perforación el 25 de enero de 2017 y finalizó la etapa de terminación el 9 de noviembre de 2017, resultando productor de gas y condensado de 41.6 °API en la formación del Cretácico Medio. Posterior al descubrimiento, se realizaron actividades de caracterización inicial y evaluación que permitieron determinar el potencial del yacimiento, información que se encuentra documentada en el Informe de Evaluación, así como en el Manifiesto de Evaluación relacionado con la Declaración de Comercialidad de los Hidrocarburos en el Campo Ixachi, presentado a la Comisión Nacional de Hidrocarburos mediante el escrito núm. PEP-DG-SAPEC-GCR-611-2019, del 8 de marzo de 2019. El proyecto tiene como objetivo principal maximizar el valor de los Hidrocarburos y sus principales actividades consisten en

la perforación y terminación de 47 pozos de desarrollo, la recuperación de 3 pozos exploratorios, 283 reparaciones menores, 11 peras y 13 ductos.

La Auditoría Superior la Federación, con motivo de la fiscalización superior a los recursos reportados como erogados en las Cuentas Públicas 2019 a 2020, revisó el proyecto mediante las auditorías núms. 422-DE y 424-DE respectivamente, cuyos resultados y acciones pueden consultarse en los informes de auditoría correspondientes.

El proyecto del Campo Ixachi, en el estado de Veracruz tiene como referencia las coordenadas geográficas correspondientes al pozo exploratorio Ixachi 35: latitud 18.537152 N y longitud -96.111845 W.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en 2022 en el proyecto mencionado, se revisaron cinco contratos de obra, los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
420904809, de obra pública a precios unitarios/CAI. Construcción, ampliación, reacondicionamiento de camino, plataformas terrestres y lacustres para obras de perforación de pozos y obras de localizaciones en la Región Sur (Paquete BJI-1).	08/01/15	Azteca Construcciones Industriales, S.A. de C.V.	230,000.0	09/01/15-08/12/16 700 d.n.
Memoranda de entendimiento núm. 3. prórroga de fecha de terminación. Suspensión temporal parcial del 08/12/16 al 22/01/17 (45 días naturales).				
Tercer convenio modificatorio de ampliación del plazo.	28/02/14			23/01/17-31/08/17 221 d.n.
Cuarto convenio modificatorio de ampliación del plazo e inclusión de conceptos.	13/07/17			01/09/17-31/12/17 122 d.n.
Quinto convenio modificatorio de ampliación del plazo.	29/12/17			01/01/18-31/07/18 212 d.n.
Memoranda de entendimiento núm. 6. prórroga de fecha de terminación. Suspensión temporal parcial del 31/07/18 al 20/12/18 (142 días naturales).				
Sexto convenio modificatorio de incremento al monto y plazo.	05/12/18		130,700.0	21/12/18-26/09/19 280 d.n.
Séptimo convenio modificatorio de ampliación del plazo.	28/06/19			27/09/19-31/12/19 96 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Octavo convenio modificatorio de ampliación del plazo, incremento del monto, adecuación de cláusula 2.	30/12/19		150,000.0	01/01/20-31/12/20 366 d.n.
Noveno convenio modificatorio de incremento de monto.	11/09/20		159,780.0	
Décimo convenio modificatorio de ampliación del plazo y monto, aplicación de descuento y adecuación e inclusión de diversas cláusulas del contrato.	04/03/21		215,000.0	01/01/21-31/12/21 365 d.n.
Primer y segundo convenio modificatorio; y memorandas de entendimiento núms. 1, 2, 4, 5 y 7 de modificaciones al contrato, anexos y cláusulas.				
Al cierre del ejercicio fiscal 2022 el contrato se encontraba en proceso con un avance financiero del 92.7%.				
		Monto modificado	885,480.0	2,362 d.n.
		Ejercido en obra en años anteriores	821,067.9	
		Ejercido por ajuste de costos en años anteriores	180,163.9	
		Ejercido por ajuste de costos en 2022	11,841.2	
		Pendiente por erogar	64,412.1	
421004822, de obra pública a precios unitarios/CAI.	28/02/14	Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V. / Schlumberger Offshore Services (México), N.V. / OFS Servicios, S.A. de C.V. / M-I Drilling Fluids de México, S.A. de C.V.	10,141,924.6	01/03/14-31/12/17 1,402 d.n.
Trabajos Integrales de Perforación y Terminación de pozos terrestres en las Regiones Norte y Sur, Paquete 6.				
Tercer convenio modificatorio de ampliación del plazo y adecuación de cláusula 13 del contrato.	31/12/17			01/01/18-31/12/18 365 d.n.
Cuarto convenio modificatorio de ampliación del plazo.	14/01/19			01/01/19-31/12/19 365 d.n.
Quinto convenio modificatorio de adecuación del importe máximo del contrato “Transferencia de USD a M.N.”.	12/04/19		-28,615.3	
Sexto convenio modificatorio de ampliación del plazo.	31/12/19			01/01/20-31/12/20 366 d.n.
Séptimo convenio modificatorio de ampliación del plazo.	15/09/20			01/01/21-31/12/21 365 d.n.

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Noveno convenio modificatorio de ampliación del monto.	20/10/21		6,987,705.8	
Décimo convenio modificatorio de ampliación del plazo, incremento del monto.	21/04/22		3,311,586.2	01/01/22-30/06/22 181 d.n.
Onceavo convenio modificatorio de ampliación del plazo e incremento del monto.	26/10/22		1,779,534.7	01/07/22-31/10/22 123 d.n.
Doceavo convenio modificatorio de ampliación del plazo e incremento de monto.	28/12/22		989,682.9	01/11/22-28/02/23 120 d.n.
Primer, segundo y octavo convenio modificatorio; y memorandas de entendimiento núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de modificación del clausulado contractual.				
Al cierre del ejercicio fiscal 2022 el contrato se encontraba en proceso con un avance financiero del 75.3%.				
Monto modificado			23,181,818.9	3,287 d.n.
Ejercido en obra en años anteriores			17,204,720.5	
Ejercido en obra en 2022			251,253.2	
Ejercido por ajuste de costos en 2022			27,639.3	
Pendiente por erogar			5,725,845.2	
421004825, de obra pública a precios unitarios/CAI.	28/02/14	Halliburton de México, S. de R.L de C.V.	12,806,022.7	01/03/14-31/12/17
Trabajos Integrales de Perforación y Terminación de pozos terrestres en las Regiones Norte y Sur, Paquete 9.				1,402 d.n.
Cuarto convenio modificatorio de ampliación del plazo.	31/12/17			01/01/18-31/12/18 365 d.n.
Quinto convenio modificatorio de ampliación del plazo.	24/01/19			01/01/19-31/12/19 365 d.n.
Sexto convenio modificatorio de ampliación del plazo.	31/12/19			01/01/20-31/12/20 366 d.n.
Séptimo convenio modificatorio de ampliación del plazo.	15/09/20			01/01/21-31/12/21 365 d.n.
Noveno convenio modificatorio de ampliación del plazo e incremento al monto.	18/04/22		4,587,792.0	01/01/22-30/06/22 181 d.n.
Décimo convenio modificatorio de ampliación del plazo e incremento al monto.	25/10/22		2,640,989.8	01/07/22-31/10/22 123 d.n.
Onceavo convenio modificatorio de ampliación del plazo e, incremento al monto.	16/11/22		1,758,610.5	01/11/22-28/02/23 120 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Primer, segundo, tercero y octavo convenio modificatorio; y memorandas de entendimiento núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de modificaciones a anexos y cláusulas contractuales.				
Al cierre del ejercicio fiscal 2022 el contrato se encontraba en proceso con un avance financiero del 74.7%.				
	Monto modificado		21,793,415.0 ²	3,287 d.n.
	Ejercido en obra en años anteriores		15,794,987.4	
	Ejercido en obra en 2022		478,603.4	
	Ejercido por ajuste de costos en 2022		37,295.3	
	Pendiente por erogar		5,519,824.2	
640858815, de obra pública a precios unitarios/CAI.	18/09/2018	Calzada Construcciones, S.A. de C.V. / Construcciones y Dragados del Sureste, S.A. de C.V.	128,410.5	18/09/18-31/12/18
Construcción, ampliación, reacondicionamiento de caminos, plataformas terrestres y lacustres para obras de perforación de pozos y obras de infraestructura terrestre.			105 d.n.	
Primer convenio modificatorio de ampliación del plazo.	31/12/18			01/01/19-31/12/19
			365 d.n.	
Segundo convenio modificatorio de ampliación del plazo e incremento de monto.	31/12/19		150,000.0	01/01/20-31/12/20
			366 d.n.	
Tercer convenio modificatorio de incremento del monto.	10/09/20		492,372.8	
Cuarto convenio modificatorio de ampliación del plazo e incremento de monto.	31/12/20		300,000.0	01/01/21-31/12/21
			365 d.n.	
Quinto convenio modificatorio de incremento al monto.	30/04/21		700,000.0	
Sexto convenio modificatorio de incremento al monto.	05/11/21		634,500.0	
Séptimo convenio modificatorio de ampliación del plazo.	19/01/22			01/01/22-30/06/22
			181 d.n.	
Octavo convenio modificatorio de ampliación del plazo y monto.	10/06/22		379,656.2	01/07/22-31/12/22
			184 d.n.	
Al cierre del ejercicio fiscal 2022 el contrato se encontraba en proceso con un avance financiero del 83.0%.				

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto modificado			2,784,939.5	1,566 d.n.
Ejercido en obra en años anteriores			1,930,790.0	
Ejercido en obra en 2022			379,639.8	
Pendiente por erogar			474,509.7	
640859806, de obra pública a precios unitarios/CAI. Construcción, ampliación, reacondicionamiento de caminos, plataformas terrestres para obras de perforación de pozos y obras de infraestructura terrestre de los Activos de Producción Bloque Sur, Activos de Producción Bloque Norte y Activo de Exploración de Áreas Terrestres, a cargo de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura Terrestres (Contrato 1).	03/04/19	Trasecol, S.A. de C.V.	221,069.6	04/04/19-30/12/20 637 d.n.
Primer convenio modificatorio de adecuación y adición de cláusulas.	28/02/2020			
Segundo convenio modificatorio de incremento al monto y aplicación de descuento.	02/10/20		122,000.0	31/12/20-31/12/21 366 d.n.
Tercer convenio modificatorio de adecuación e inclusión de cláusulas.	24/03/21			
Cuarto convenio modificatorio de ampliación del plazo e incremento al monto.	10/01/22		350,000.0	01/01/22-30/06/22 181 d.n.
Quinto convenio modificatorio de ampliación del plazo e incremento de monto.	09/06/22		366,226.3	01/07/22-31/12/22 184 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2022 el contrato se encontraba en proceso con un avance financiero del 47.2%.				
Monto modificado			1,059,295.9	1,368 d.n.
Ejercido en obra en años anteriores			329,889.3	
Ejercido en obra en 2022			170,175.4	
Pendiente por erogar			559,231.2	

FUENTE: Pemex Exploración y Producción, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

CAI: Concurso abierto internacional

^{/1}→Incluyen 1,144,699.2 miles de dólares conforme al tipo de cambio a la fecha de la firma del contrato y convenios.

^{/2}→Incluyen 1,091,260.8 miles de dólares conforme al tipo de cambio a la fecha de la firma del contrato y convenios.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto Campo Ixachi, en el Estado de Veracruz y contratos objeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como de determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión del contrato de obra núm. 640858815, que tuvo por objeto la “Construcción, ampliación, reacondicionamiento de caminos, plataformas terrestres para obras de perforación de pozos y obras de infraestructura terrestre a cargo de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura terrestre, zona A”, se comprobó que la entidad fiscalizada realizó pagos en exceso por 3,950.4 miles de pesos, en tres conceptos integrados de la manera siguiente: 80.7 miles de pesos en los conceptos núms. 8.6.1.1 y 8.8.1.2 referentes a carga y acarreo de materiales, pagados en el ejercicio 2022 en las estimaciones núms. 204 y 209 con periodos de ejecución comprendidos del 14 de junio al 31 de julio de 2022, ya que el material de la excavación no fue acarreado, sólo se bandeó en espera de ser utilizado para el arrope de los taludes, de acuerdo con las especificaciones particulares del concepto núm. 10.1 “Arrope de taludes de terraplén con material producto del despalme...”, y 3,869.7 miles de pesos en el concepto número 7.1, para la formación y compactación de terraplenes con geotextil del contrato de obra núm. 640858815, toda vez que en la documentación de soporte de las estimaciones no se acreditó que en los trabajos realizados se haya colocado el geotextil no tejido o geomalla, en consecuencia, el concepto que se debió aplicar para pago es el número 6.1 que multiplicado por el volumen pagado resulta el monto observado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra núm. 640858815, las cláusulas 15.- “Supervisión y verificación de los trabajos”, párrafo primero y 23.- “Pagos en exceso”, como se detalla en la tabla siguiente.

DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS EN EXCESO
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Unidad	Precio unitario (pesos)	Núm. de estimación	Volumen pagado PEP	Volumen ASF	Diferencias de volúmenes	Pagos en exceso (miles de pesos)
8.6.1.1	"Carga y acarreo sobre el primer kilómetro de material tipo A y B..."	m ³	13.45	204 y 209	67,446.3	66,587.9	858.4	11.6
8.8.1.2	"Acarreo del km 2 al 20 de material tipo A y B..."	m ³ -km	6.71	204 y 209	809,355.8	799,054.9	10,300.9	69.1
							Subtotal	80.7
7.1	"Formación y compactación de terraplenes incluye: humedad óptima (agua) y suministro de los materiales. Reforzados con geotextil no tejido y geomallas..."	m ³	174.93	204 209	138,830.9 239,810.2	0.00 0.00	138,830.9 239,810.2	24,285.7 41,950.0
6.1	"Formación y compactación de terraplenes incluye: humedad óptima (agua) y suministro de todos los materiales ..."	m ³	164.71	204 209	0.00 0.00	138,831.0 239,810.2	-138,830.95 -239,810.2	-22,866.9 -39,499.1
							Subtotal	3,869.7
							Total	3,950.4

FUENTE: Pemex Exploración y Producción, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares del 8 de septiembre de 2023, formalizada con el acta número 2022-224-002, mediante el oficio núm. CA-COMAUD-AI-GEIR-1284-2023 del 26 de septiembre de 2023, la Gerente de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos, remitió diversa información y documentación con el oficio núm. PEP-DG-SPEE-GSPIE-AT-CER-009-2023 del 22 de septiembre de 2023, con el cual la Ayudantía Técnica de la Gerencia de Supervisión de Proyectos de Infraestructura Estratégica, adjuntó el informe del 21 de septiembre de 2023, elaborado por el Coordinador Administrativo del contrato núm. 640858815, con el cual se informó que la Residencia Administrativa y Supervisión Técnica de PEP procedería a la recuperación del pago en exceso observado, así como sus gastos financieros de las partidas núms. 8.6.1.1 y 8.8.1.2 en la próxima estimación que tenga el contratista en trámite; asimismo, adjuntó la documentación (Codificación de pagos y descuentos (COPADES) núms. 1004617441 y 1004617440 ambas del 14 de septiembre de 2023 de las estimaciones núms. 108A y 111A de ajustes de costos) que sustenta la aplicación del recobro del pago en exceso y sus gastos financieros con fecha de corte del 31 de agosto de 2023, de las partidas núms. 7.1 y 6.1 y aclaró que una vez que se tenga la fecha real de la compensación de los COPADES núms.

1004617441 y 1004617440 de las estimaciones núms. 108A y 111A de ajustes de costos, donde se aplicó el ajuste por el pago en exceso, se procederá a realizar el total del cálculo de los gastos financieros pendientes, para concluir con el proceso de recuperación total del pago en exceso y que una vez que se cuente con toda la documentación soporte de la recuperación del recibo por el pago en exceso, se notificará y enviará dicha documentación inmediatamente.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada, la ASF considera que subsiste la observación, en virtud de que, si bien se informó que procederá a la recuperación del pago en exceso por 3,869.7 miles de pesos, así como de los gastos financieros determinados en las partidas núms. 7.1 y 6.1, y aun cuando se adjuntó copia certificada de las COPADES núms. 1004617441 y 1004617440, ambas del 14 de septiembre de 2023 de las estimaciones núms. 108A y 111A con las que respalda la aplicación de la deductiva del pago en exceso y sus gastos financieros calculados al 31 de agosto de 2023 para las partidas antes citadas, no se proporcionó la documentación certificada de las estimaciones núms. 108A y 111A, las transferencias de pago de éstas, los estados de cuenta que acrediten la recuperación del monto observado, y respecto al pago en exceso por 80.7 miles de pesos observado, más los gastos financieros determinados en las partidas núms. 8.6.1.1 y 8.8.1.2, no se proporcionó la documentación que acredite la recuperación del monto observado.

2022-6-90T9G-22-0224-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Pemex Exploración y Producción por un monto de 3,950,377.13 pesos (tres millones novecientos cincuenta mil trescientos setenta y siete pesos 13/100 M.N.), por los pagos en exceso, más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, con cargo al contrato de obra núm. 640858815, que tuvo por objeto la "Construcción, ampliación, reacondicionamiento de caminos, plataformas terrestres para obras de perforación de pozos y obras de infraestructura terrestre a cargo de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura terrestre, zona A", en tres conceptos integrados de la manera siguiente: 80,664.78 pesos en los conceptos núms. 8.6.1.1 y 8.8.1.2 referentes a carga y acarreo de materiales, pagados en el ejercicio 2022 en las estimaciones núms. 204 y 209 con periodos de ejecución comprendidos del 14 de junio al 31 de julio de 2022, ya que el material de la excavación no fue acarreado, sólo se bandeó en espera de ser utilizado para el arrope de los taludes, de acuerdo con las especificaciones particulares del concepto núm. 10.1 "Arrope de taludes de terraplén con material producto del despalme...", y 3,869,712.35 pesos en el concepto número 7.1, para la formación y compactación de terraplenes con geotextil, con un precio unitario de \$174.93/m³, toda vez que en la documentación de soporte de las estimaciones no se acreditó que en los trabajos realizados se haya colocado el geotextil no tejido o geomalla, en consecuencia, el concepto que se debió aplicar para pago es el número 6.1 con un precio unitario de \$164.71/m³, por lo que la diferencia entre ambos precios es de \$10.22/m³, que multiplicado por el volumen pagado de 378,641.13 m³ resulta el monto observado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de

obra núm. 640858815, las cláusulas 15.- "Supervisión y verificación de los trabajos", párrafo primero y 23.- "Pagos en exceso".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control de los trabajos.

2. Con la revisión del contrato de obra núm. 421004822 que tuvo por objeto la ejecución de los “Trabajos integrales de perforación y terminación de pozos terrestres en las regiones Norte y Sur de Pemex Exploración y Producción (Paquete 6)”, se comprobó que la entidad fiscalizada realizó pagos en exceso por 820.1 miles de pesos, en el concepto núm. 104.7 “Libranza operativa de apoyo a la perforación y terminación de pozos”, con un precio unitario de \$10,001.27/hora, integrado por 30.0 miles de pesos por diferencias entre las horas pagadas de 101.5 horas y las acreditadas de 98.5 horas, por lo que resulta una diferencia de 3 horas pagadas de más; y de 790.1 miles de pesos por 79 horas pagadas de más en la etapa de perforación de 9”, las cuales ya habían sido consideradas y pagadas en la etapa de perforación de 7” en el mismo pozo, del 6 de diciembre de 2021 a las 4:30 horas al 9 de diciembre del 2021 a las 11:30 horas, en las estimaciones núms. 0797-A y 0797-B, ambas con periodo de ejecución comprendido del 1 de diciembre de 2021 al 1 de enero de 2022, resultando un total de 82 horas pagadas en exceso en el ejercicio 2022 y que multiplicadas por el precio unitario del concepto citado se obtiene el monto observado.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares del 8 de septiembre de 2023, formalizada con el acta número 2022-224-002, mediante el oficio núm. CA-COMAUD-AI-GEIR-1284-2023 del 26 de septiembre de 2023, la Gerente de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos, remitió diversa información y documentación consistente en: el informe pormenorizado del 25 de septiembre de 2023, del residente de obra del contrato núm. 422004822 con el cual informó que se efectuó la recuperación de los montos pagados en exceso por 1,041.2 miles de pesos desglosados de la siguiente manera; por 820.1 miles de pesos pagados en exceso correspondientes a la partida núm. 104.7 “Libranza operativa de los servicios de apoyo para la perforación y terminación de pozos”, más 131.2 miles de pesos correspondientes al Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) y 89.9 miles de pesos relacionados con los gastos financieros generados; asimismo, adjuntó el archivo del cálculo de los gastos financieros e impresión de la captura de pantalla del comprobante de la transferencia del 21 de septiembre de 2023 que la contratista efectuó a Pemex Exploración y Producción por 1,041.2 miles de pesos; adicionalmente, se anexó captura de pantalla del sistema contable denominado: Sistemas de Aplicaciones y Procesos (SAP) donde se observa el registro contable de la recuperación, el IVA y los gastos financieros.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada, se determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada con el informe pormenorizado del 25 de septiembre de 2023 acreditó que se efectuó la recuperación del pago en exceso por 820.1 miles de pesos correspondientes a la partida núm. 104.7 “Libranza operativa de los servicios de apoyo para la perforación y terminación de pozos” con cargo al

contrato de obra núm. 421004822, más 131.2 miles de pesos correspondientes al IVA y 89.9 miles de pesos relacionados con los gastos financieros generados, también proporcionó la captura de pantalla del comprobante de la transferencia del 21 de septiembre de 2023 que la contratista efectuó a Pemex Exploración y Producción por 1,041.2 miles de pesos; adicionalmente, se anexó captura de pantalla del sistema contable SAP donde se observa el registro contable de la recuperación, el IVA y los gastos financieros.

3. Con la revisión del contrato de obra núm. 640859806 que tuvo por objeto la "Construcción, ampliación, reacondicionamiento de caminos, plataformas terrestres para obras de perforación de pozos y obras de infraestructura terrestre de los activos de producción bloque sur, activos de producción bloque norte y activo de exploración de áreas terrestres, a cargo de la gerencia de proyectos de infraestructura terrestres", se comprobó que la entidad fiscalizada realizó pagos en exceso por 146.7 miles de pesos, en el concepto núm. 6.1 "Formación y compactación de terraplenes adicionados con cuñas de sobreancho; con material de banco y/o almacén (corte, extracción, carga y descarga)...", con un precio unitario de \$16.36/m³ y un volumen total estimado y pagado en el ejercicio de 2022 de 54,123.99 m³ en la estimación núm. 35 con periodo de ejecución comprendido del 7 al 31 de enero de 2022, toda vez que en la documentación de soporte de la citada estimación se comprobó que en los trabajos realizados se utilizó geotextil no tejido o geomalla, en consecuencia el concepto que se debió de aplicar para pago es el núm. 7.1 "Formación y compactación de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho; reforzados con geotextil...", el cual corresponde cuando se coloca geotextil no tejido y geomallas, con un precio unitario de \$13.65/m³, por lo que la diferencia entre ambos precios es de \$2.71/m³ que multiplicado por el volumen pagado resulta el monto observado, en contravención del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra núm. 640859806, las cláusulas 15.- "Supervisión y verificación de los trabajos", párrafo primero y 23.- "Pagos en exceso".

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares del 8 de septiembre de 2023, formalizada con el acta número 2022-224-002, mediante el oficio núm. CA-COMAUD-AI-GEIR-1284-2023 del 26 de septiembre de 2023, la Gerente de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos, remitió diversa información y documentación con el oficio núm. PEP-DG-SPEE-GSPIE-AT-CER-008-2023 del 22 de septiembre de 2023, con el cual la Ayudantía Técnica de la Gerencia de Supervisión de Proyectos de Infraestructura Estratégica, adjuntó el informe del 18 de septiembre de 2023, elaborado por el Coordinador Administrativo del contrato núm. 640859806, con el cual se informó que a partir del análisis de la memoria de cálculo de costos con geotextil y geomalla presentada, la diferencia en costo por aplicar en la partida núm. 6.1 en la estimación núm. 35, es menor por 1,108.0 miles de pesos al costo que representaría el haber utilizado la partida núm. 7.1 por un importe de 1,993.5 miles de pesos, considerando el costo adicional del suministro e instalación de geotextil no tejido y geomalla, por lo que se consideró y verificó que el concepto de trabajo corresponde con la partida del anexo C1 pagada; asimismo, se adjuntó la certificación núm. PEP-DG-SPEE-GSPIE-AT-CER-014-2023 del 19 de septiembre de 2023 que contiene los documentos siguientes: páginas 2 y 9 de 35 del Anexo C "Catálogo de

conceptos y precios unitarios"; y el anexo B1 "Apartado de terraplenes" (partidas núms. 6.0 y 7.0); así como, copia de la memoria de cálculo de costos con geotextil y geomalla.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada, la ASF considera que subsiste la observación, en virtud de que, si bien la entidad fiscalizada informó que a partir de la memoria de cálculo de los costos con geotextil y con geomalla aplicados a las partidas núms. 6.1 y 7.1 en la estimación núm. 35, se obtuvieron costos por 885.5 miles de pesos y 1,993.5 miles de pesos, respectivamente, lo que representó un ahorro de 1,108.0 miles de pesos por haber utilizado la partida núm. 6.1 y no la núm. 7.1, se determinó que el cálculo presentado no es procedente, toda vez que, aun cuando sólo se utilizó geotextil no tejido referente a la partida núm. 26.1 estimada y pagada en la estimación núm. 26 para la formación y compactación de terraplenes, la partida núm. 6.1 "Formación y compactación de terraplenes adicionados con cuñas de sobreancho; con material de banco y/o almacén (corte, extracción, carga y descarga)...", con un precio unitario de \$16.36/m³, que fue considerada para pago, no correspondió con los trabajos realmente ejecutados, ya que en ésta no se consideró que sería reforzada con geotextil no tejido y geomallas, por lo que se reitera que la partida que se debió de aplicar para pago es la núm. 7.1 "Formación y compactación de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho; reforzados con geotextil...", el cual corresponde cuando se coloca geotextil no tejido y geomallas, con un precio unitario de \$13.65/m³, por lo que la diferencia entre ambos precios es de \$2.71/m³ que multiplicado por el volumen pagado resulta el monto observado por 146.7 miles de pesos.

2022-6-90T9G-22-0224-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio propio de Pemex Exploración y Producción por un monto de 146,676.01 pesos (ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y seis pesos 01/100 M.N.), por los pagos en exceso, más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, con cargo al contrato de obra núm. 640859806, que tuvo por objeto la "Construcción, ampliación, reacondicionamiento de caminos, plataformas terrestres para obras de perforación de pozos y obras de infraestructura terrestre de los activos de producción bloque sur, activos de producción bloque norte y activo de exploración de áreas terrestres, a cargo de la gerencia de proyectos de infraestructura terrestres", en el concepto núm. 6.1 "Formación y compactación de terraplenes adicionados con cuñas de sobreancho; con material de banco y/o almacén (corte, extracción, carga y descarga)...", con un precio unitario de \$16.36/m³ y un volumen total estimado y pagado en el ejercicio de 2022 de 54,123.99 m³ en la estimación núm. 35 con periodo de ejecución comprendido del 7 al 31 de enero de 2022, toda vez que en la documentación de soporte de la citada estimación se comprobó que en los trabajos realizados se utilizó geotextil no tejido o geomalla, en consecuencia el concepto que se debió de aplicar para pago es el núm. 7.1 "Formación y compactación de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho; reforzados con geotextil...", el cual corresponde cuando se coloca geotextil no tejido y geomallas, con un precio unitario de \$13.65/m³, por lo que la diferencia entre ambos precios es de \$2.71/m³ que multiplicado por el volumen pagado resulta el monto observado, en incumplimiento del

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra núm. 640859806, las cláusulas 15.- "Supervisión y verificación de los trabajos", párrafo primero y 23.- "Pagos en exceso".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control de los trabajos.

4. Se comprobó que la entidad fiscalizada realizó una adecuada presupuestación y programación, ya que demostró haber obtenido la suficiencia presupuestal mediante el oficio núm. 307-A.2736 del 13 de diciembre de 2021, con el que el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó el Presupuesto de Egresos de la Federación y los calendarios para el ejercicio fiscal 2022, en el que se aprobó a Pemex Exploración y Producción una inversión de recursos por 662,036,042.2 miles de pesos. Adicionalmente, la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad de Petróleos Mexicanos comunicó a Pemex Exploración y Producción, mediante los oficios núms. DCF-SPC-205-2021, y DCF-SPC-19-2022, del 14 de diciembre del 2021 y 31 de enero del 2022, obtuvo la aprobación del presupuesto para el Proyecto Campo Ixachi, cuyo objeto fue la exploración terrestre para la recuperación de reservas de hidrocarburos mediante la perforación de pozos y actividades de mantenimiento a pozos, instalaciones y ductos y abandono, mismo que fue reportado en la Cuenta Pública 2022, con una inversión aprobada de 27,613,901.2 miles de pesos y una inversión modificada y pagada de 8,586,724.9 miles de pesos que incluye los 1,356,447.6 miles de pesos revisados en los contratos de obra pública núms. 420904809, 640859806, 421004822, 421004825 y 640858815, consistentes en trabajos integrales de perforación, terminación de pozos terrestres, construcción, ampliación, reacondicionamiento de caminos, plataformas terrestres y lacustres para obras de perforación de pozos y obras de localizaciones y de infraestructura terrestre.

5. Se constató que los procedimientos de contratación de los trabajos relativos a la "Construcción, ampliación, reacondicionamiento de camino, plataformas terrestres y lacustres para obras de perforación de pozos y obras de localizaciones en la Región Sur (Paquete BJI-1)"; a los "Trabajos Integrales de Perforación y Terminación de pozos terrestres en las Regiones Norte y Sur de PEMEX Exploración y Producción, Paquete 6"; a los "Trabajos Integrales de Perforación y Terminación de pozos terrestres en las Regiones Norte y Sur de PEMEX Exploración y Producción, Paquete 9"; a la "Construcción, ampliación, reacondicionamiento de caminos, plataformas terrestres y lacustres para obras de perforación de pozos y obras de infraestructura terrestre a cargo de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura Terrestre, Zona A"; y la "Construcción, ampliación, reacondicionamiento de caminos, plataformas terrestres para obras de perforación de pozos y obras de infraestructura terrestre de los Activos de Producción Bloque Sur, Activos de Producción Bloque Norte y Activo de Exploración de Áreas Terrestres, a cargo de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura Terrestres (Contrato 1)", de los contratos de obra núms. 420904809, 421004822, 421004825, 640858815 y 64085986, respectivamente, para el Campo Ixachi, se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 4,917,157.28 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 820,104.14 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 221,121.41 pesos se generaron por cargas financieras; 4,097,053.14 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto Revisión de contratos del Campo Ixachi, en el Estado de Veracruz, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Exploración y Producción cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pagos en exceso siguientes:

- 3,950.4 miles de pesos por trabajos pagados no ejecutados ya que el material producto de la excavación no fue acarreado, además no se realizó conforme a lo especificado en el precio unitario por lo que se debió aplicar el precio unitario de otro concepto.
- 146.7 miles de pesos en el concepto número 6.1 "Formación y compactación de terraplenes adicionados con cuñas de sobreancho; con material de banco y/o almacén...", por trabajos pagados no ejecutados de acuerdo con la especificación del precio unitario por lo que se debió utilizar el precio unitario del concepto 7.1.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Arq. Efraín González Trejo

Arq. José María Nogueda Solís

Director de Auditoría "D4"

Director General

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Gerencias de Programación y Evaluación y de Supervisión de Proyectos de Infraestructura Estratégica de Pemex Exploración y Producción.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III;
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del contrato de obra núm. 640858815, las cláusulas 15.- "Supervisión y verificación de los trabajos", párrafo primero y 23.- "Pagos en exceso"; del contrato de obra núm. 421004822, las cláusulas 6.- "Remuneración", 6.3.- "Condiciones de pago", párrafos vigésimo primero al vigésimo cuarto y 20.- "Representantes técnicos de las partes", 20.1.- "Residente de Obra", fracciones I, II y V; y del contrato de obra núm. 640859806, las cláusulas 15.- "Supervisión y verificación de los trabajos", párrafo primero y 23.- "Pagos en exceso".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.